

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES**

**RESOLUCIÓN núm. 011**

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se adelanta un nombramiento en provisionalidad"*

**EL JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 y la Ley 2430 de 2024 *«por la cual se modifica la ley 270 de 1996 - estatutaria de la administración de justicia y se dictan otras disposiciones»* y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la empleada Olga Liliana Aguirre Corrales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.321.544 expedida en Manizales, quien ocupa en provisionalidad el cargo de Citador Grado III de este Despacho, presentó renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

**SEGUNDO:** Que, con el fin de atender favorablemente la solicitud de renuncia, por necesidad del servicio, es menester nombrar en provisionalidad a una persona en el cargo de Citador Grado III, mientras que la titular, Luz Jesmith Castaño Espinosa, se reintegra a este.

**TERCERO:** Que, para efectuar el nuevo nombramiento se expidió por parte del Grupo de ejecución presupuestal y de pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. 07-0654 del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**CUARTO:** Que, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en Circular PCSJC25-5 del diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se adelantó la respectiva publicación de la convocatoria en el portal web dispuesto para tal fin.<sup>1</sup>

**QUINTO:** Que, vencido el plazo fijado para la convocatoria adelantada, se allegaron al correo electrónico de la dependencia veintidós (22) hojas de vida, correspondientes a los siguientes aspirantes:

- María del Pilar Oyola Mosquera (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).

---

<sup>1</sup> [Avisos vacantes temporales - Publicaciones procesales](#)

- Óscar Luis Arteaga Galindo (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Yury Alejandra Guarín Soto (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Olga Liliana Aguirre Corrales (Derechos de carrera – no registro de elegibles).
- Javier Hernando Laguna Marroquín (Derechos de carrera – no registro de elegibles).
- María Fernanda Rodríguez Acuña (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Camila Fernanda Guzmán Durán (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Miguel Ángel Cardona Candamil (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Jean Pier Torres Salazar (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Rubén Darío Vallejo Hernández (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Juan Felipe Rivera Gallego (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Diana Carolina Argote Delgado (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Verónica Román Agudelo (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Ana María García Valencia (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- María Angélica Serna Cárdenas (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Gustavo Adolfo Ortega Atehortúa (Derechos de carrera – no registro de elegibles).
- Carlos Mauricio Quiasua Rincón (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Jhonatan Delgado González (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Juan Camilo Ospina Arias (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Laura Lineth Ortiz Bayona (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Luisa María Avilés Baena (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).
- Valeria Luna Vanegas (no cumple requisitos de carrera o registro de elegibles).

**SEXTO:** Que, una vez revisadas las hojas de vida allegadas, los únicos aspirantes que reúnen los requisitos de carrera administrativa o integrantes del registro de elegibles de Citador Grado III, categoría de circuito, son: Olga Liliana Aguirre Corrales, Javier Hernando Laguna Marroquín y Gustavo Adolfo Ortega Atehortúa.

**SÉPTIMO:** Que teniendo en cuenta el alto volumen de carga laboral, se determinó por parte de este despacho nombrar en el cargo a la aspirante Olga Liliana Aguirre Corrales, quien se encuentra mejor calificada para desempeñar las labores asignadas a la vacante temporal.

Ello atendiendo su experiencia en la gestión judicial adquirida a partir del desempeño de distintos cargos dentro de la Rama Judicial, pues se encuentra inscrita en el escalafón de carrera administrativa y también se ha desempeñado en la jurisdicción contenciosa administrativa. Sumado a la experiencia que ostenta en el manejo de la Plataforma de Samai.

**OCTAVO:** Que las anteriores razones son de gran trascendencia, por cuanto el Juzgado ha tenido cambios de personal en los últimos tres meses en los cargos de Juez (1), Profesional Universitario (2), Oficial Mayor (1) y Citador (3), por lo que se requiere una persona con experiencia en la jurisdicción contenciosa administrativa, que permita alcanzar la capacidad máxima de respuesta fijada por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOVENO:** Que se ha verificado plenamente y con la debida antelación el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de Olga Liliana Aguirre Corrales, para ocupar el cargo de Citador Grado III.

**DÉCIMO:** Que por lo antes expuesto se procederá a nombrar en provisionalidad como Citador Grado III de este Despacho a Olga Liliana Aguirre Corrales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.321.544 expedida en Manizales, a partir del primero (1.º) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive y mientras dure la licencia no remunerada concedida a su titular, Luz Jesmith Castaño Espinosa.

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al cargo de Citador Grado III presentada por Olga Liliana Aguirre Corrales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.321.544 expedida en Manizales, a partir del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

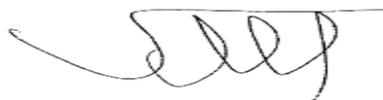
**SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad en el cargo de Citador Grado III a la aspirante Olga Liliana Aguirre Corrales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.321.544 expedida en Manizales, a partir del primero (1.º) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive y mientras dure la licencia no remunerada concedida a su titular, Luz Jesmith Castaño Espinosa.

**TERCERO:** Una vez se encuentren reunidas las condiciones para tal, posesiónesele en el cargo.

**CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión a la aspirante seleccionada para su conocimiento y remitir copia de esta resolución a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su competencia.

Dada en Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**  
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES**

**ACTA DE POSESIÓN**

**DE: OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES**

**CARGO: CITADOR GRADO III**

Manizales, primero (1.º) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, compareció ante el Despacho del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales **OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **30.321.544** expedida en Manizales, con el fin de tomar posesión en el cargo de **CITADOR GRADO III**, para el cual fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución núm. 011 del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025). En tal virtud, el suscrito Juez le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y las leyes, al tiempo que declara que no se halla afectada por causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo quedando de esta manera legalmente posesionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suscribe por quienes en ella intervinieron.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'VH Aguirre Ceballos', written over a faint grid.

**VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS**  
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Olga Liliana Aguirre Corrales', written over a faint grid.

**OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES**  
Posesionada